

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

REF-PAC-009-2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibídem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos, expedida el 27 de abril de 2023 y publicada el 16 de mayo de 2023 en Registro Oficial Suplemento 311, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-²;

Que, mediante Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, expedida el 08 de febrero de 2024 y publicada el 09 de febrero de 2024 en Registro Oficial Suplemento 496, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-²;

Que, mediante artículo 23 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, expedida el 21 de marzo de 2024 y publicada el 25 de marzo de 2024 en Registro Oficial Suplemento 525, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-²;

Que, mediante Decreto No. 458 del 18 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 20 de junio de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 87;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

Que, mediante Decreto No. 488 del 12 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expide Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 13 de julio de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 104;

Que, mediante Decreto No. 550 del 30 de agosto de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 31 de agosto de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 138.

Que, mediante Decreto No. 572 del 06 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 18 de octubre de 2022 en el Segundo Suplemento No. 171- Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 581 del 19 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 21 de octubre de 2022 en el Suplemento No. 174- Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 586 del 31 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 10 de noviembre de 2022 en el Tercer Suplemento No. 186- Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 649 del 20 de enero de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 17 de febrero de 2023 en el Suplemento No. 253 - Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 847 del 19 de agosto de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 24 de agosto de 2023 en el Tercer Suplemento No. 381 - Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 22 de marzo de 2024 en el Tercer Suplemento No. 524 – Registro Oficial;

Que, mediante oficio No. T.185-SGJ-24-0152 del 02 de abril de 2024, la Secretaria General Jurídica

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

de la Presidencia de la República, remite la Fe de Erratas al Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, documento publicado el 15 de abril de 2024 en el Segundo Suplemento No. 539 – Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 238 y 239 del 23 de abril de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 01 de mayo de 2024 en el Tercer Suplemento No. 549 – Registro Oficial;

Que, el SERCOP mediante la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023, expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 367 el 03 de agosto del 2023;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0135 de fecha 09 de agosto de 2023 incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 10 de agosto de 2023 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 372;

Que, el SERCOP mediante la resolución RE-SERCOP-2023-0136 de fecha 29 de septiembre de 2023, reforma la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 “Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, documento publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 409 el 03 de octubre del 2023;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0137 de fecha 04 de octubre de 2023 incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 11 de octubre del 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 414;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0138 de fecha 01 de noviembre de 2023, expidió modelos de pliegos de licitación de obra y subasta inversa; y, reformar e incorporar anexos técnicos y metodológicos a la resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 “Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, documento publicado el 17 de noviembre del 2023 en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 439;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0139 de fecha 22 de noviembre de 2023, incorporó anexos técnicos a la resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 y expidió reformas a la resolución no. RE-SERCOP-2023-0138 del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 05 de diciembre de 2023 en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 451;

Que, mediante Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas en el ámbito de contratación pública, Art. 6- Refórmese el Reglamento General a la

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 22 de marzo de 2023 en el Tercer Suplemento No. 524 - Registro Oficial;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0140 de fecha 02 de abril de 2024, expidió las reformas a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 05 de abril de 2024 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 533;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2024 del 05 de enero del 2024 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL);

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0010-2024 del 18 de enero de 2024, la Directora de Adquisiciones ratificó la Delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación - PAC de la ESPOL;

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, Ing. Nury del Rocío Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el “SERVICIO EN LÍNEA PARA EL CONTROL ANTIPLAGIO DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL), A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA”; no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales;

Que, con fecha 01 de marzo de 2024, Eco. Francisco Fabián Ruiz Chang– Analista de Compras Públicas 2, verificó que la “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”; no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales;

Que, con fecha 02 de mayo de 2024, Lsi. María Elizabeth Figueroa Aquino– Analista de Compras Públicas 2, verificó que la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS EDUCATIVAS ADOBE CREATIVE

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

CLOUD PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”; no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0509-2024 de fecha 19 de junio de 2024, Cecilia A. Paredes V. Ph. D.-Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso para el “SERVICIO EN LÍNEA PARA EL CONTROL ANTIPLAGIO DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESTUDIANTES,DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL), A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA”.

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de junio de 2024, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2024 para incluir el “SERVICIO EN LÍNEA PARA EL CONTROL ANTIPLAGIO DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESTUDIANTES,DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL), A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA”.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0530-2024 de fecha 26 de junio de 2024, Cecilia A. Paredes V. Ph. D.-Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS EDUCATIVAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

Que, mediante correo institucional de fecha 27 de junio de 2024, la Lsi. María Elizabeth Figueroa Aquino– Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2024 para incluir la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS EDUCATIVAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0535-2024 de fecha 28 de junio de 2024, Cecilia A. Paredes V. Ph. D.-Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso para la “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

Que, mediante correo institucional de fecha 28 de junio de 2024, Ing. Carlos Xavier Falcones Alcívar– Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2024 para incluir la “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

Que, considerando que existen las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2024.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

Que, en virtud a que se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
843000111	SERVICIO EN LÍNEA PARA EL CONTROL ANTIPLAGIO DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR ESTUDIANTES,DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL), A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA	31.934,32	530702	C2
512900021	RENOVACIÓN DE LICENCIAS EDUCATIVAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	119.168,40	530702	C2



Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	1.064.193,12	750501	C2
541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	1.091.545,88	750107	C2
541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	244.158,00	840104	C2
541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	1.663,00	840103	C2
541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	4.160,00	840107	C2



Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	2.031,00	531407	C2
541210014	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 10B, UBICADO EN EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO, EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	1.131,96	531404	C2

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2024, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos la publicación de la Reforma del PAC 2024 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL);

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Resolución Nro. RE-ESPOL-0115-2024

Guayaquil, 28 de junio de 2024

Anexos:

- 1verificacion acuerdos-signed.pdf
- 2espol-r-ofc-0509-2024-aut-inicio.pdf
- 3solicitud reforma pac.pdf
- 4certificacion-1741-signed-signed.pdf
- 5verificacion pac-signed.pdf
- 6estudio de mercado aprobado-signed-signed.pdf
- 7tdr-final.pdf
- 8solicitud_gtsi-2024-68.pdf
- 1verificacion acuerdos da-2024-195 actual-signed.pdf
- 2oficio autorizado espol-r-ofc-0530-2024.pdf
- 3verificacion_pac_da-2024-195 actual-signed[1].pdf
- 4certificacion 1579-signed-signed.pdf
- 5autorizacion mintel.pdf
- 6verificacion_pac_da-2024-195 actual-signed.pdf
- 7especificaciones tecnicas da-2024-195 aprobado-signed-signed.pdf
- 8estudio mercado -da-195 licencias adobe aprobado-signed-signed.pdf
- 9solicitud reforma pac.pdf
- 10solicitud_gtsi-2024-227.pdf
- 1verificacion acuerdos da-2024-138-signed.pdf
- 2certificacion 1369-signed-signed.pdf
- 3certificacion 1370-signed-signed.pdf
- 4certificacion 1372-signed-signed.pdf
- 5autorizacion de inicio y desagregacion tecnologica espol-r-ofc-0535-2024-1.pdf
- 6verificacion pac da-2024-138-signed.pdf
- 7solicitar reforma pac.pdf
- 8solicitud_ginfra-2024-186.pdf
- 9informenecesidad_ginfra-ijn-0208-2024-signed-signed.pdf

ap/jc